



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **21 ABR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 170-2016-MPH/A-24.27, de fecha 31 de marzo de 2016, sobre Cumplimiento de Sentencia Judicial, en 18 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 102-2016-MPH/15, su fecha 09 de marzo del año en curso, el Procurador Público comunica al Gerente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que mediante Resolución Judicial N° 36 de fecha 19 de enero del presente año, recaída en el Expediente N° 113-2011, el Juzgado Civil de Huamanga, requiere al Titular de la Entidad, a fin de que en el plazo de 05 días cumpla con reincorporar al demandante REYDER MARCELINO ARONES PINEDA en el cargo ostentado antes de la vulneración de su derecho, bajo apercibimiento de remitir partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciado penalmente;

Que, de la Revisión de la Sentencia de fecha 10 de octubre del 2013, recaída en el Exp. N° 113-2011, tramitada por ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, seguido por ARONES PINEDA REYDER MARCELINO, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Juez del Juzgado aludido, con los fundamentos de la sentencia declara FUNDADA en parte la demanda contenciosa administrativa, en el que producto de la relación laboral entre el demandante Reyder Marcelino Aronés Pineda, con la Municipalidad Provincial de Huamanga, existente desde el 02 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011, ha alcanzado la protección del Art. 1° de la ley N° 24041, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 15° del D. leg, 276; consecuentemente DISPONE que la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del Alcalde, o quien haga sus veces, reponga al demandante Reyder Marcelino Arones Pineda en el cargo de Inspector de Tránsito, en la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, sin que esto último implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía; dentro del Régimen Laboral Público en lo que corresponda de la aplicación de la ley 24041, más el pago de los beneficios laborales dejados de percibir, amparados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, que corresponde al periodo del 02 de enero de 2010 al 31 de enero del 2011, INFUNDADA en el extremo del pago de beneficios laborales dejados de percibir en el periodo del 02 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2009. Sentencia que fue confirmada mediante Resolución N° 32 de fecha 03 de noviembre de 2014;

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en la sentencia, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplir con los extremos de la misma, esto es, **REPONER** al demandante **REYDER MARCELINO ARONES PINEDA**, en el cargo de Inspector de Tránsito, en la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, sin que esto último implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del Régimen Laboral Público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley 24041, más el pago de los beneficios laborales dejados de percibir, amparadas en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento, que corresponde al periodo del 02 de enero de 2010 al 31 de enero del 2011;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

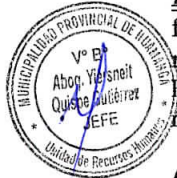


SE RESUELVE:

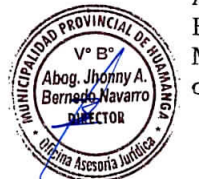
ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER al demandante **REYDER MARCELINO ARONES PINEDA**, en el cargo de Inspector de Tránsito, en la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, sin que esto último implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del Régimen Laboral Público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley 24041,



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de los beneficios laborales dejados de percibir, amparadas en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento, que corresponde al periodo del 02 de enero de 2010 al 31 de enero del 2011.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la elaboración del contrato a plazo indeterminado a favor de **REYDER MARCELINO ARONES PINEDA**, en el Régimen Laboral Público, regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, a favor del mencionado trabajador



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **REYDER MARCELINO ARONES PINEDA**, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

